

PROCESO:
RAD.

VERBAL –REIVINDICATORIO DE DOMINIO
680014003013-2018-00266-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Juzgado Tercero Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante providencia de fecha 6 de abril de 2021, por medio del cual desató el recurso de apelación incoado por el extremo demandado contra la sentencia proferida por este estrado judicial el 22 de octubre de 2020, confirmando integralmente la sentencia en comentario.

Otra parte, en memorial que antecede el apoderado de la parte demandante solicita se fije fecha para que el suscrito juez lleve a cabo diligencia para la restitución del inmueble objeto de la Litis, como quiera que la parte demandante no ha dado cumplimiento al numeral segundo de la sentencia de 22 de octubre de 2020.

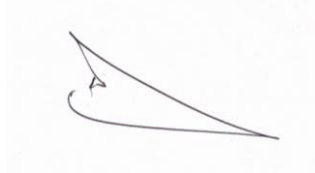
En ese sentido, sea lo primero indicar, que teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada para afrontar la pandemia del coronavirus (covid-19), el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso a conocimiento de los ciudadanos la RESOLUCIÓN No. 000666 de fecha 24 de Abril de 2020, por el cual se adoptaron protocolos de bioseguridad, siendo de importancia resaltar que se señaló el riesgo que la situación actual representa para personas mayores de 60 años y/o personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo, para el caso el suscrito juez presenta el rango de la edad indicado anteriormente, así como también presenta problemas respiratorios(bronquiales), que lo imposibilitan para la realización de diligencias presenciales.

En consecuencia el Despacho **dispone:**

COMISIONAR a la Alcaldía de Bucaramanga para llevar a cabo la diligencia de restitución del inmueble APARTAMENTO 604, TORRE 2 CONJUNTO BÚCAROS PARQUE RESIDENCIAL, ETAPA II PH, ubicado en la avenida los Búcaros Este No. 60 – 13 de la ciudad de Bucaramanga.

Por secretaría librese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA: En la fecha se libró despacho comisorio No. 004 dirigido a la Alcaldía de Bucaramanga, en obediencia al auto que antecede.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 18 DE FEBRERO DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría